



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0755-2021-UNAP

Iquitos, 20 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio N° 081-2021-CSST-UNAP, presentado el 02 de agosto de 2021, por don Wilson Guerra Sangama, sobre reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0540-2021-UNAP, del 17 de junio de 2021, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2021-2023, integrada por don Wilson Guerra Sangama, docente asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, como presidente; por doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente contratada, asignada a la Facultad de Medicina Humana, por doña Rosa Isabel Souza Najar, docente asignada a la Facultad de Ingeniería Química, por doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, servidora administrativa, asignada a la Facultad de Odontología, por don Erick Romero Pacaya, servidor administrativo, asignado a la Oficina de Imagen Institucional, por don Jhonny Luis Grandez Salas, servidor administrativo, asignado a la Oficina Central de Servicios Generales y Transportes, como miembros titulares, por don Julio Segundo Cuipal Torres, docente asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por don Jorge Antonio Suarez Ruminche, docente asignado a la Facultad de Ingeniería Química, por doña Giorly Giovanni Machuca Espinar, docente asignada a la Facultad de Agronomía, por doña Dorita Navarro Loja, servidora administrativa, asignada al CIRNA, por doña Lidner Zavaleta Muñoz, servidora administrativa, asignada a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, por don Johnny Antonio Cornejo Alvarado, servidor administrativo, asignado a la Biblioteca Central, como miembros suplentes y por don Jean Paul Sánchez Piña, servidor asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, como fiscal;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0637-2021-UNAP, del 07 de julio de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0540-2021-UNAP, precisándose que don Jean Paul Sánchez Piña, integrado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como observador;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0660-2021-UNAP, del 14 de julio de 2021, se modifica los alcances de la Resolución Rectoral N° 0540-2021-UNAP, precisándose que doña Lidner Zavaleta Muñoz, servidora administrativa, es asignada a la Oficina Central de Administración;

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica a la rectora (e) que existen errores materiales en los alcances de las resoluciones rectorales mencionadas en los párrafos precedentes, por lo que solicita hacer las rectificaciones correspondientes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 091-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Capítulo V del mencionado Reglamento establece la Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo. Funciones y responsabilidad, que en su artículo 12 establece que la UNAP, contará con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como Subcomités de apoyo en cada una de las Sedes Institucionales;

Que, el artículo 13º del mismo Reglamento, precisa que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por doce (12) miembros titulares y suplentes. Seis representantes (titulares y suplentes) designados por la Universidad y seis representantes (titulares y suplentes) elegidos por los trabajadores;

Que, del mismo modo el artículo 17º del citado Reglamento, sobre la Estructura y Organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, determina que el Comité estará conformado por: a) El(la) presidente/a, que es elegido/a por el propio Comité o Subcomité, entre los/as representantes, b) El/la secretario/a, que es elegido/a por el propio Comité o Subcomité, entre los/as representantes, el observador;

Que, por los argumentos expuestos y con la finalidad de viabilizar el óptimo cumplimiento de las funciones de los miembros del Comité, la rectora (e) estima conveniente reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el período 2021-2023;

De Conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 091-2021-CU-UNAP; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0755-2021-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), período 2021-2023, quedando integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- **Wilson Guerra Sangama**
Docente asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias
- **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**
Docente contratada, asignada a la Facultad de Medicina Humana
- **Rosa Isabel Souza Nájar**
Docente asignada a la Facultad de Ingeniería Química
- **Rosa Graciela Pinedo Da Silva**
Servidora administrativa, asignada la Facultad de Odontología
- **Erick Romero Pacaya**
Servidor administrativo, asignado a la Oficina de Imagen Institucional
- **Jhony Luis Grandez Salas**
Servidor administrativo, asignado a la Oficina Central de Servicios Generales y Transportes

Miembros suplentes:

- **Julio Segundo Cuipal Torres**
Docente asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Jorge Antonio Suárez Rumiche**
Docente asignado a la Facultad de Ingeniería Química
- **Giorly Geovanni Machuca Espinar**
Docente asignada a la Facultad de Agronomía
- **Dorita Elena Navarro Loja**
Servidora administrativa, asignada al CIRNA
- **Lidner Zavaleta Muñoz**
Servidora administrativa, asignada a la Dirección General de Administración
- **Johnny Antonio Cornejo Alvarado**
Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Biblioteca Central

Observador:

- **Jean Paul Sánchez Piña**
Servidor administrativo, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el referido Comité deberá dar cumplimiento a la elección entre sus miembros al o la presidente/a, así como al o la secretario/a, respectivamente y dar a conocer al Rectorado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL